

No. ESCRITURA
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL

201709010570036



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**
2 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**

3 **SAREIC CIA. LTDA.**

4 **OTORGA:**

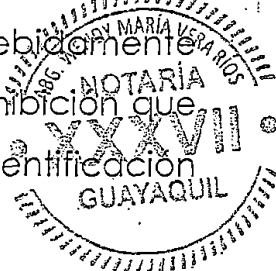
5 **SAREIC CIA. LTDA.**

6 **A FAVOR DE: -----**

7 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

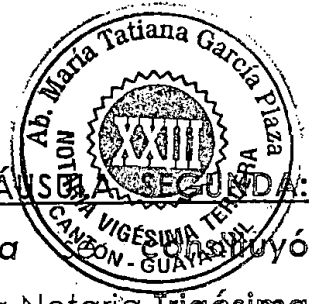
8 **DI: 5 COPIAS.-----**

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día **TREINTA Y UNO** de **MAYO** del
11 año **DOS MIL DIECISIETE**, ante mi Abogada **WENDY MARIA VERA**
12 **RIOS, Mgs. Notaria TRIGÉSIMA SEPTIMA** del **Cantón**, comparece
13 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
14 celebración de la presente escritura; la compañía **SAREIC CIA.**
15 **LTDA.**, representada por **GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE**,
16 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
17 edad, de profesión ingeniera comercial, estado civil con unión
18 de hecho, con domicilio en el cantón Samborondón, de
19 tránsito por esta ciudad de Guayaquil y **RAUL ARMANDO DE LA**
20 **TORRE RONQUILLO**, quien declara ser de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayor de edad, de profesión economista,
22 casado, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito
23 por esta ciudad de Guayaquil, quienes comparecen en sus
24 calidades de Presidente y Gerente General, en su orden, y
25 como tales representantes legales, tal como acreditan con las
26 copias certificadas de su nombramientos debidamente
27 inscritos y vigentes, y a quienes identifico por la exhibición que
28 me hacen de sus respectivos documentos de identificación

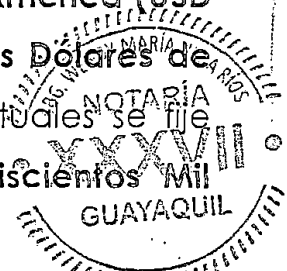




personal, cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas
por mí, agregó a esta escritura como documentos habilitantes
y cuya dirección de correo electrónico para futuras
notificaciones es **gpardo@villaclub.ec** y
rdelatorre@ciudadcelestec.com y su número telefónico **cinco**
nueve tres cuatro dos ocho tres nueve cero cero cero (593
42839000). Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de
los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
que fueron en forma aislada y separada de que comparecen
al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve
a escritura pública la siguiente minuta: **Señora Notaria:** En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
una por la que conste una **Aumento De Capital De La**
Compañía Sareic Cia. Ltda. Y Reforma Del Estatuto Social, que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Uno.Uno.- Intervienen en la
celebración de esta escritura pública, y hacen las
declaraciones que en ella se expresan, la **ingeniera Gina**
Patricia Pardo Navarrete y **economista Raúl Armando de la**
Torre Ronquillo (en adelante **el representante**) por los derechos
que representan de **SAREIC CIA. LTDA.**, (en adelante **la**
compañía) en sus calidades de **PRESIDENTE** y **GERENTE**
GENERAL, en su orden, y obrando de acuerdo con lo resuelto
en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios
celebrada el **TREINTA Y UNO (31) de MAYO de DOS MIL**
DIECISIETE (2017), (en adelante **la Junta**) cuya Acta, en copia
certificada, se agrega a la presente escritura pública para que



1 forme parte integrante de la misma. CLÁUSULA SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES.- Dos.Uno.- La compañía consistió
3 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima
4 Séptima del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera
5 Ríos, el once (11) de noviembre de dos mil quince (2015), e
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule el primero (1)
7 de diciembre de dos mil quince (2015); Dos.Dos.- La junta por
8 unanimidad de votos resolvió: a) Aumentar el capital de la
9 compañía en Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de
10 América (USD \$600,000.00) para que sumados a los
11 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD
12 \$800.00) actuales se fije como nuevo capital social la cantidad
13 de Seiscientos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos
14 de América (USD \$600,800.00); b) Reformar el artículo quinto
15 del estatuto social constante en la escritura pública descrita en
16 el numeral Dos.Uno.- de la presente escritura pública; y, c)
17 Autorizar a los representantes legales para que comparezcan
18 a los actos y suscriban los instrumentos públicos y/o privados
19 necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta.
20 CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
21 ESTATUTO SOCIAL.- Tres.Uno.- Con estos antecedentes el
22 representante, a nombre de la compañía, cumpliendo con lo
23 resuelto en la junta, hace las declaraciones siguientes:
24 Tres.Uno.Uno.- Que se aumenta el capital de la compañía en
25 Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD
26 \$600,000.00) para que sumados a los Ochocientos Dólares de
27 los Estados Unidos de América (USD \$800.00) actuales se fije
28 como nuevo capital social la cantidad de Seiscientos Mil





Ab. Wendy Maria Vera Rios

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD

2 \$600,800.00); Tres.Uno.Dos.- Que como consecuencia del

3 aumento de capital aprobado se emiten **seiscientas mil**

4 **(600.000)** nuevas participaciones iguales, acumulativas e

5 indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD

6 \$1.00) cada una, emitiendo los nuevos Certificados de

7 Aportación, con separación de nuda propiedad y usufructo,

8 conforme a los pagos efectuados tal como se detalla en el

9 Acta de **la junta** que se adjunta al presente instrumento.

10 Tres.Uno.Tres.- Que la socia la compañía **AMARIZOLD CIA.**

11 **LTDA.**, renunció, y como consecuencia de ello no ejerció, su

12 derecho preferente de suscribir el aumento de capital, siendo

13 únicamente la socia compañía **CELESHOLDING CIA. LTDA.**, por

14 intermedio de sus representantes legales, quien suscribió y

15 pagó, con valores propios y con valores de terceros, el

16 aumento de capital en la forma en la que detalla el Acta de

17 **la junta** que se adjunta al presente instrumento.

18 Tres.Uno.Cuatro.- Que se reforma el **artículo quinto** del estatuto

19 social cuyo nuevo texto será el que se detalla en el Acta de **la**

20 **junta** que se adjunta al presente instrumento. Tres.Uno.Cinco.-

21 Que para los efectos legales del caso, y conforme a lo

22 establecido en los artículos Once y Trece de la Resolución

23 número Noventa y Tres. Uno. Uno. Tres. Cero Once de la

24 Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro

25 Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y

26 tres, declara y acredita, bajo juramento, que el aumento del

27 capital suscrito se encuentra correcta y debidamente suscrito

28 e integrado contablemente en los libros de **la compañía**, en la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE SAREIC CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2017 A LAS 11H00

En el cantón Samborombón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía La Puntilla – Samborombón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de SAREIC CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de la Ley de Compañías en concordancia con el 238 de misma ley, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: -----

#	SOCIOS	USUFRUCTUARIA	REPRESENTANTE	# PARTICIPACIONES	# VOTOS	TITULO	VALOR NOMINAL
1	CELESHOLDING CIA. LTDA.	N/A	N/A	799	799	iguales, acumulativas e indivisibles	100% de su valor nominal \$ 1,00
2	AMARIZOLD CIA. LTDA.	N/A	N/A	1	1	ordinarias y nominativas	100% de su valor nominal \$ 1,00
TOTAL				800	800		

Las siguientes personas actúan en las calidades siguientes: -----

GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE	PRESIDENTE DE LA JUNTA	EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
RAUL A. DE LA TORRE RONQUILLO	SECRETARIO DE LA JUNTA	EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Se encuentran presentes también en la presente Junta los representantes legales de las compañías NOTREDAME CIA. LTDA. (Econ. Raúl A. de la Torre Ronquillo como Gerente General), EKUD CIA. LTDA. (Econ. Raúl A. de la Torre Ronquillo como Gerente General), AMAEST S.A. (Ab. Luis Esteban Amador Rendón como Presidente), NEIRTHE CIA. LTDA. (Ing. Gustavo Heinert Musello como Gerente General), EMAEC CIA. LTDA. (Ab. Esteban Amador Altgelt como Gerente General) por las declaraciones que han solicitado, y que los socios han aceptado que realicen, en la presente Junta. ----- El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, USD \$800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Sesión de Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: -----

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de USD \$600,000.00 (seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para que sumados a los USD \$800.00 actuales, el capital social quede fijado en USD \$600,800.00; -----
- 2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el artículo quinto del estatuto social que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaría XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 1 de diciembre de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$600,800.00), dividido en seiscientos mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Seiscientos Mil Ochocientas inclusive";** -----
- 3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta; -----

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. -----

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de día: -----

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de USD \$600,000.00 (seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) para que sumados a los USD \$800.00 actuales el capital social quede fijado en USD \$600,800.00; -----

Toma la palabra el Economista Raúl de la Torre Ronquillo, Gerente General, y manifiesta que considera conveniente para los intereses de la compañía que se aumente el capital social en la suma de USD \$ 600,000.00 y que la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA. ha manifestado su interés en suscribir íntegramente el aumento de capital social y pagarlo en la forma que se establece más adelante. De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, la compañía AMARIZOLD CIA. LTDA. deberá renunciar a su derecho de suscripción preferente a efectos de que la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA. pueda suscribir el aumento de capital íntegramente. A continuación, motiona que se vote

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
SAREIC CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2017 - 11H00

sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Popular, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. El Secretario, advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar, como en efecto se aprueba, el aumento del capital social de la compañía en USD \$600,000.00 (seiscientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para que sumados a los USD \$800.00 de capital actual se tenga un capital social de USD \$600,800.00 (seiscientos mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en seiscientos mil ochocientos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1.00 de valor nominal cada una. La socia, la compañía AMARIZOLD CIA. LTDA. por intermedio de sus representantes legales, y tal como lo permite el artículo 110 de la Ley de Compañías, declara que renuncia, y como consecuencia de ello no ejerce, su derecho preferente de suscripción en el presente aumento de capital.- El Presidente indica que, aprobado el primer punto del orden del día, se deja constancia que respecto del presente aumento de capital, la compañía CELESHOLDING CIA. LTDA., suscribe la totalidad del aumento de capital (600,000 participaciones) y lo paga, en numerario, por cuenta propia la cantidad de USD \$120,000.00 (por lo que recibe la nuda propiedad de las participaciones) y por cuenta de terceros – referidos en el cuadro que se agrega más adelante – la cantidad de USD \$180,000.00 (por lo que los terceros reciben el usufructo de las participaciones según acuerdo privado entre las partes); todo ello mediante la entrega de sendos cheques girados a la orden de la compañía por la cantidad total de USD \$300,000.00 y que corresponde al 50.00% del valor del capital que suscribe, debiendo realizar el pago del restante 50.00% (en la misma proporción que el pago inicial) hasta en el plazo de 1 año de acuerdo a lo previsto en la vigente Ley de Compañías. El Secretario indica que los pagos han sido hechos por las personas y montos que constan a continuación:-----

RESUMEN AUMENTO DE CAPITAL								
PARTICIPACIONES QUE SE EMITEN	PARTICIPACIONES NUMERADAS DESDE	PARTICIPACIONES NUMERADAS HASTA	VALOR DEL CERTIFICADO	PORCENTAJE PAGADO	MONTO PAGADO	TITULARIDAD DEL APOORTE	MONTO APOORTE	CALIDAD
162.000	500.001	662.000	\$ 162.000,00	50,00%	\$ 81.000,00	CELESHOLDING CIA. LTDA.	\$ 32.400,00	NUDA PROPIEDAD
						NOTREDAME CIA. LTDA.	\$ 48.600,00	USUFRUCTO
162.000	662.001	824.000	\$ 162.000,00	50,00%	\$ 81.000,00	CELESHOLDING CIA. LTDA.	\$ 32.400,00	NUDA PROPIEDAD
						EKUD CIA. LTDA.	\$ 48.600,00	USUFRUCTO
156.000	824.001	980.000	\$ 156.000,00	50,00%	\$ 78.000,00	CELESHOLDING CIA. LTDA.	\$ 31.200,00	NUDA PROPIEDAD
						AMAEST S.A.	\$ 46.800,00	USUFRUCTO
96.000	980.001	1.076.000	\$ 96.000,00	50,00%	\$ 48.000,00	CELESHOLDING CIA. LTDA.	\$ 19.200,00	NUDA PROPIEDAD
						EMAEC CIA. LTDA.	\$ 28.800,00	USUFRUCTO
24.000	1.076.001	1.100.000	\$ 24.000,00	50,00%	\$ 12.000,00	CELESHOLDING CIA. LTDA.	\$ 4.800,00	NUDA PROPIEDAD
						NEIRTHE CIA. LTDA.	\$ 7.200,00	USUFRUCTO
600.000			\$ 600.000,00	50,00%	\$ 300.000,00		\$ 300.000,00	

Continúa el Secretario, e indica que como consecuencia del aumento de capital aprobado, y la suscripción y pago realizado, la emisión de los correspondientes Certificados Provisionales, de acuerdo a lo solicitado por el suscriptor y aprobado por los socios, será de la siguiente manera, a saber: -----

NUEVO SOCIO Y USUFRUCTUARIOS		
NOMBRE DEL NUEVO SOCIO (NUDO PROPIETARIO)	NOMBRE DEL USUFRUCTUARIO	# PARTICIPACIONES
CELESHOLDING CIA. LTDA.	AMAEST S.A.	156.000
CELESHOLDING CIA. LTDA.	NOTREDAME CIA. LTDA.	162.000
CELESHOLDING CIA. LTDA.	EKUD CIA. LTDA.	162.000
CELESHOLDING CIA. LTDA.	NEIRTHE CIA. LTDA.	24.000
CELESHOLDING CIA. LTDA.	EMAEC CIA. LTDA.	96.000
TOTALES		600.000

A continuación el Secretario indica que luego del aumento de capital, la composición societaria de la compañía es el que consta en el cuadro a continuación: -----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
SAREIC CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2016 - 11:00



COMPOSICIÓN SOCIETARIA LUEGO DEL AUMENTO DE CAPITAL				
NOMBRE DEL SOCIO (NUDO PROPIETARIO)	NOMBRE DEL USUFRUCTUARIO	# PARTICIPACIONES	% DEL CAPITAL	
CELESHOLDING CIA. LTDA.	AMAEST S.A.	208	0,0346%	
CELESHOLDING CIA. LTDA.	NOTREDAME CIA. LTDA.	216	0,0360%	
CELESHOLDING CIA. LTDA.	EKUD CIA. LTDA.	216	0,0360%	100,00%
CELESHOLDING CIA. LTDA.	NEIRTHE CIA. LTDA.	31	0,0052%	100,00%
CELESHOLDING CIA. LTDA.	EMAEC CIA. LTDA.	128	0,0213%	100,00%
CELESHOLDING CIA. LTDA.	AMAEST S.A.	156.000	25,9654%	50,00%
CELESHOLDING CIA. LTDA.	NOTREDAME CIA. LTDA.	162.000	26,9640%	50,00%
CELESHOLDING CIA. LTDA.	EKUD CIA. LTDA.	162.000	26,9640%	50,00%
CELESHOLDING CIA. LTDA.	NEIRTHE CIA. LTDA.	24.000	3,9947%	50,00%
CELESHOLDING CIA. LTDA.	EMAEC CIA. LTDA.	96.000	15,9787%	50,00%
AMARIZOLD CIA. LTDA.	AMARIZOLD CIA. LTDA.	1	0,0002%	100,00%
TOTALES		600.800	100,0000%	

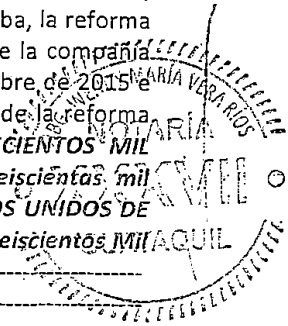
El Presidente declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden de día: -----

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de reformar el artículo quinto del estatuto social que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaria XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 1 de diciembre de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$600,800.00), dividido en seiscientas mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Seiscientos Mil Ochocientas inclusive"**; -----

Toma la palabra el Economista Raúl de la Torre Ronquillo, Gerente General de la compañía, y manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital aprobado en el primer punto del orden del día, es necesario reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía para reflejar el referido aumento de capital. En consecuencia, propone que el texto del artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía sea el siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$600,800.00), dividido en seiscientas mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Seiscientos Mil Ochocientas inclusive"**. A continuación, mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar, como en efecto se aprueba, la reforma del estatuto social de la compañía que se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante la Notaria XXXVII del cantón Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Daule el 1 de diciembre de 2015, y que a partir de la reforma deberá decir: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$600,800.00), dividido en seiscientas mil ochocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la Cero Cero Cero Cero Cero Cero Uno a la Seiscientos Mil Ochocientas inclusive"**. -----

El Presidente declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el tercer punto del orden de día: -----

(Handwritten signature)



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

SAREIC CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2017 - 12:00 PM

3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta; -----

Toma la palabra el Economista Raúl de la Torre Ronquillo, Gerente General de la compañía, y manifiesta que cada vez que han sido aprobados el primer y segundo puntos del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios. A continuación, mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Autorizar, como en efecto se autoriza, a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos, públicos y/o privados, necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente Junta -----

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la compañía; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario, con la certificación respectiva.-----

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.-----

CELESHOLDING CIA. LTDA.	SOCIO	REPRESENTADA POR GINA PARDO NAVARRETE Y RAUL DE LA TORRE RONQUILLO EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, EN SU ORDEN
AMARIZOLD CIA. LTDA.	SOCIO	REPRESENTADA POR GINA PARDO NAVARRETE Y RAUL DE LA TORRE RONQUILLO EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, EN SU ORDEN
NOTREDAME CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR RAUL A. DE LA TORRE RONQUILLO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL	
EKUD CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR RAUL A. DE LA TORRE RONQUILLO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL	
EMAEC CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR ESTEBAN AMADOR ALTGELT EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL	
NEIRTHE CIA. LTDA.	REPRESENTADA POR GUSTAVO HEINERT MUSELLO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL	
AMAEST S.A.	REPRESENTADA POR LUIS ESTEBAN AMADOR RENDÓN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE	
GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE	PRESIDENTE DE LA JUNTA	
RAUL A. DE LA TORRE RONQUILLO	GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA	

Es igual a su original. Lo certifico.

Raúl A. de la Torre Ronquillo
Gerente General - Secretario de la Junta





Daule, 11 de noviembre de 2015.

Economista
RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía SAREIC CIA, LTDA. constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma CONJUNTA con el Presidente de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015.

Mucho le agradeceré firmar al ple de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

Ivonne Kim Mol Osorio Wong
Socio Fundador.

Conste que el día de hoy, en Daule a los 11 días del mes de noviembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.

Ec. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
C.C.: 090230002-9





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
C.A. Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 558

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1963 a 1965 con el número de inscripción 234 celebrado entre: ([SAREIC CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL representación que la ejercerá conjuntamente con: Presidente]).



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DO
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil



01 MAY 2017
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

DAULE "CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR"

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Nº 060153227-8

CECILLIA OF
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARDO NAVARRETE
GINA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL UNION DE HECHO
DIEGO MIGUEL
ESCOBAR PANDO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
EJECUTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDO VILLON ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE HIDALGO DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-12-13
FECHA DE EXPIRACION
2026-12-13

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA
CANTON TRIGESIMA TERCERA
GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002-096
NÚMERO

0601532278
CÉDULA

PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMON
CANTÓN
LA PUNTILLA (ATELITO)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA 2

ECUADOR
ELECCIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

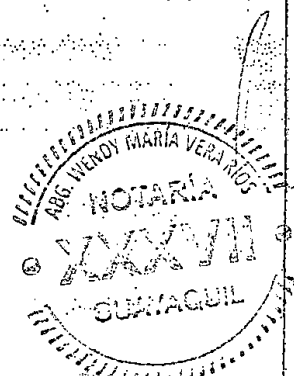
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil

31 MAY 2017



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



Daule, 11 de noviembre de 2015.

Ingeniera
GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía SAREIC CIA. LTDA. constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015, usted fue elegido por los socios fundadores como PRESIDENTE de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma CONJUNTA con el Gerente General de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 11 de noviembre de 2015.

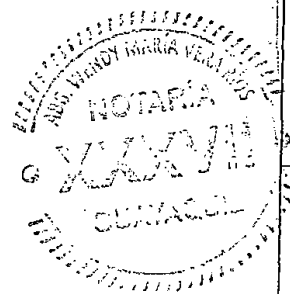
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

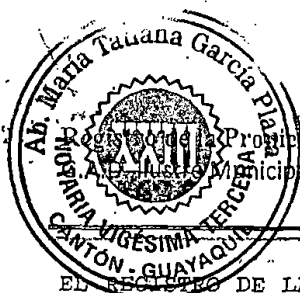
Atentamente,

Ivonne Klm Mol Osorio Wong
Socio Fundador

Conste que el día de hoy, en Daule a los 11 días del mes de noviembre de 2015, acepto el nombramiento que antecede.

Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete
C.C.: 060153227-8





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2015- 559

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMERAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1966 a. 1968 con el número de inscripción 235 celebrado entre: ([SAREIC CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA con el cargo PRESIDENTE representación que la ejercerá conjuntamente con: Gerente General]).



Ab. Daniel Molina Echanique

Firma del Registrador Encargado.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

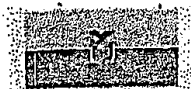
Guayaquil,

31 MAY 2017



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

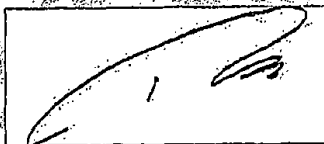
DAULE "CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR"



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902300029

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: LUIS DE LA TORRE

Nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-027-69144



173-027-69144

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.31 12:02:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <http://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Generación de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902300029

Nombre: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

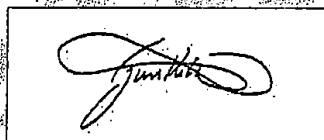
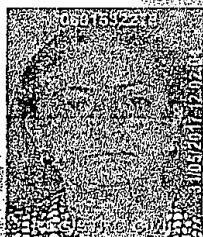
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Número único de identificación: 0601532278

Nombres del ciudadano: PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: ESCOBAR PANDO DIEGO MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: PARDO VILLON ENRIQUE

Nombres de la madre: NAVARRETE HIDALGO DELIA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-027-69114



176-027-69114



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.31 12:02:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601532278

Nombre: PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA

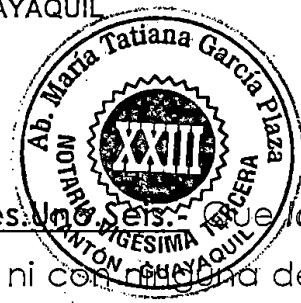
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



1 forma constante en el Acta de *la junta*.- Tres.Uno Seis.- Que la
2 *compañía* no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de
3 sus entidades, ni obligaciones pendientes con el Instituto
4 Ecuatoriano de Seguridad Social. (I.E.S.S.).- **CLÁUSULA CUARTA:**
5 **GASTOS.- Cuatro.Uno.-** Los gastos que se generen por el
6 otorgamiento, perfeccionamiento e inscripción del presente
7 instrumento serán pagados por *la compañía*. **CLÁUSULA**
8 **QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Cinco.Uno.-** Quedan autorizados de
9 manera individual para la ejecución del presente trámite,
10 hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente,
11 los abogados Enrique A. Tamariz Amador y Carol G. Alvear
12 Mosquera. **CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS.- Seis.Uno.-** Se
13 acompañan como anexos de la presente escritura pública los
14 siguientes documentos: **Seis.Uno.Uno.-** Certificación del Acta
15 de *la junta*; **Seis.Uno.Dos.-** Copia certificada del nombramiento
16 del representante legal de *La Compañía*; **Seis.Uno.Tres.-** Copia
17 de los documentos de identificación personal del
18 *representante*; **Seis.Uno.Cuatro.-** Registro Único de
19 Contribuyentes de *la compañía*.- Agregue usted, Señora
20 Notaria, las demás formalidades de ley y de estilo, y
21 documentos habilitantes, que consulten la perfecta validez del
22 presente instrumento. Enrique A. Tamariz Amador, MBA.
23 Registro Cero Nueve – Dos Mil Cinco – Doscientos Cuarenta Y
24 Nueve del Foro de Abogados y Registro Cero Cero Tres del
25 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
26 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO**
27 **SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.** Quedan agregados los
28 documentos necesarios para la validez y perfeccionamiento

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



este instrumento. Léida esta escritura de principio a fin y en
Alta voz, por mí la Notaria, a los comparecientes, éstos la
aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. -----

p. SAREIC CIA. LTDA.

RUC. 0992953624001

7

8

GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE

C.C. 060153227-8 C.V.: 002 - 096

11

12

13

RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO

C.C. 090230002-9 C.V.: 007 - 303

16

17

18

19

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.

20

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

21

22

23

24

25

26

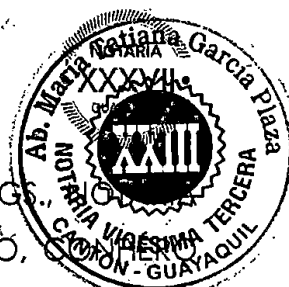
27

28

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.

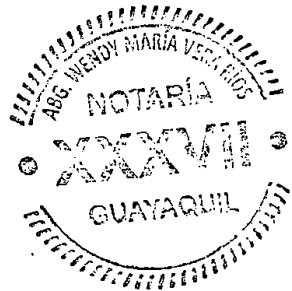
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, MGS.,
TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO,
QUINTA COPIA CERTIFICADA DE **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL**
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SAREIC CIA. LTDA. QUE
OTORGA A SAREIC CIA. LTDA. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-



[Handwritten signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA-SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la
de. CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA SAREIC CIA. LTDA., otorgada
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs., NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha once de noviembre del
dos mil quince, he tomado nota de la escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SAREIC CIA. LTDA., con fecha treinta y uno de mayo del dos mil
diecisiete, ante mi ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,
quedando anotada el día de hoy, Guayaquil treinta y uno de mayo del
dos mil diecisiete. - Doy fe. -





20170901037001345

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901037001345

MATRIZ	
FECHA:	31 DE MAYO DEL 2017, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901037P14062

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601532278
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901037P03661

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 del Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE que la fotocopia que antecede, que consta de 01 fojas, es igual, al documento original que se me exhibió.
Cuantía: Indeterminada - Guayaquil, 05-Julio-2017



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

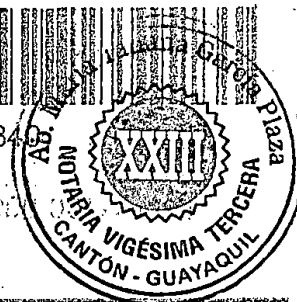


Factur 1: 003-003-000007573



2017090103700134

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901037001340



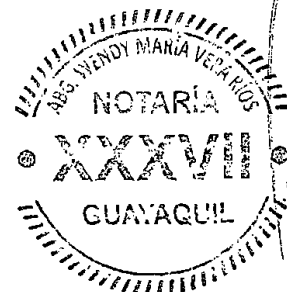
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA 37 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	31 DE MAYO DEL 2017, (12:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA COPA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAREIC CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601532278
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

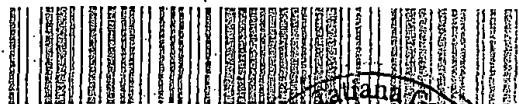
OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

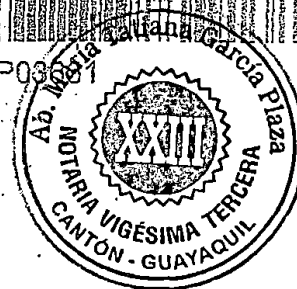




Factura: 003-003-000007571



20170901037P03661



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901037P03661					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MAYO DEL 2017, (12:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	SAREIC CIA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992953624001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
Jurídica	SAREIC CIA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0992953624001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		600000.00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura 002-003-000061902



20170901023C05355

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901023C05355

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a AUMENTO DE CAPITAL CON SU DEBIDA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN y que me fue exhibido en 23 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 23 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE JULIO DEL 2017, (11:23).

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 43216-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
05/07/17 2.1.1

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Junio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1845 a 1861 con el número de inscripción 126 celebrado entre: {[SARRIC CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]}.



[Firma]
D. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador